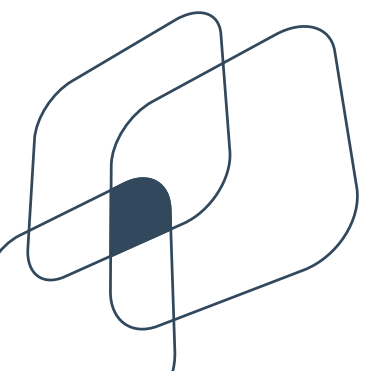


GUÍA PRÁCTICA

PARA LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO







PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE ALCORCÓN), adscrito a la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, ofrece a los trabajadores y trabajadoras así como a las empresas del municipio, programas y servicios que promueven la formación profesional y la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Asimismo, el IMEPE desarrolla iniciativas que estimulan el desarrollo económico de Alcorcón, generando las condiciones necesarias para la creación de nuevas empresas y la generación de más y mejores empleos.

LA GUÍA PRÁCTICA PARA LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, se enmarca dentro del convenio de colaboración suscrito entre nuestra entidad y la Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado (UCMTA).

El autoempleo cooperativo, es una magnífica fórmula de participación empresarial, pues no sólo crea riqueza y empleo, sino también representa los valores de cooperación, solidaridad, democracia y responsabilidad social de la empresa.

Con esta Guía, y el resto de actuaciones previstas en colaboración con la UCMTA, esperamos dar a conocer esta fórmula empresarial y promover la puesta en marcha de nuevos proyectos cooperativos en nuestro municipio.

Fernando Fornovi Godoy

Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo
Presidente del IMEPE-ALCORCÓN



SERVICIOS QUE PRESTA EL IMEPE-ALCORCÓN

El IMEPE-ALCORCÓN, ofrece a los trabajadores y trabajadoras como a las empresas del municipio programas y servicios que pretenden mejorar la cualificación de los trabajadores y trabajadoras, facilitar el acceso al mercado de trabajo de las personas desempleadas, y promover la creación y mantenimiento de nuevas empresas. Estas iniciativas se articulan en distintas áreas de servicios entre los que se encuentran los siguientes programas:

mejorar

facilitar

promover

ÁREA DE

PROMOCIÓN ECONÓMICA

Información y asesoramiento a las personas emprendedoras y PYMES para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales e información a las pequeñas y medianas empresas de Alcorcón.

Formación, dirigida a estas personas emprendedoras.

Programa de fomento del espíritu empresarial y de la economía social, con la celebración de jornadas informativas dirigidas a los estudiantes de los centros educativos de nuestro municipio.

Plan de actuación para el pequeño comercio para impulsar su competitividad y desarrollar aquellas actuaciones que favorezcan la oferta comercial en nuestro municipio.

Centro de Empresas para la instalación de empresas de reciente creación en los locales destinados a las mismas.

Centro de Difusión Tecnológica para la implantación de las nuevas tecnologías en las empresas locales, mediante la realización de acciones formativas y de asesoramiento a través de servicios especializados.

ÁREA DE

FORMACIÓN Y EMPLEO

Programas mixtos de formación y empleo dirigidos a proporcionar una formación teórico-práctica para el desempeño de una ocupación profesional a través de los programas de Casas de Oficios y Escuelas taller para jóvenes entre 16 y 24 años y Talleres de Empleo para personas de 25 o más años.

Convenios de colaboración para la contratación de personas desempleadas mediante la realización de obras y/o servicios de interés social o general dentro de nuestro municipio.

Formación Ocupacional dirigida a personas desempleadas que posibiliten el acceso al empleo y la mejora de las condiciones laborales de los colectivos con mayores dificultades de acceso e inserción al mercado laboral (personas paradas de larga duración, mujeres, mayores de 40 años, jóvenes en búsqueda del primer empleo, inmigrantes y personas con discapacidad).

Formación en empresas mediante la firma de convenios con empresas locales, facilitar un sistema de becas formativas para que jóvenes sin cualificación profesional, puedan tener su primera experiencia laboral.

Proyectos europeos que en colaboración con otras entidades, van dirigidos a la ciudadanía y a las empresas para favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos y el fomento del espíritu empresarial.

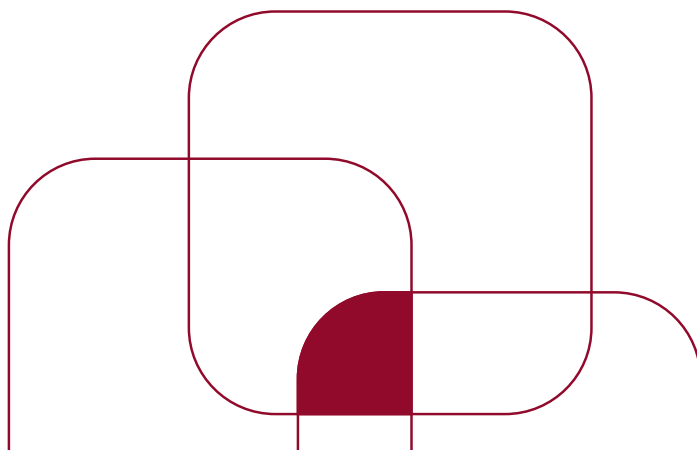
Iniciativa Comunitaria EQUAL. Programa Europeo Leonardo Da Vinci. Etc.

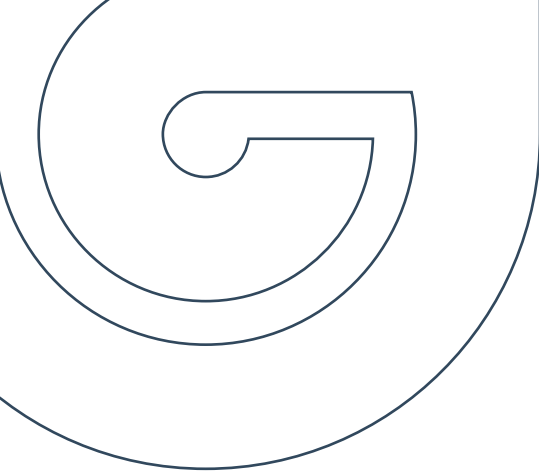
ÁREA DE SERVICIOS

Acciones de Orientación Laboral para la adquisición de las habilidades sociales y laborales indispensables para personas que se encuentran en situación de desempleo o necesitan un asesoramiento para reorientar su trayectoria formativa y/o profesional.

Bolsa de Empleo para recoger las demandas de las personas que están buscando un empleo y las ofertas de trabajo que realizan las empresas con el objetivo de lograr de forma prioritaria la inserción de los colectivos especialmente desfavorecidos.

Fondo documental y servicio de autoconsulta para todas aquellas personas que necesitan una información sobre el mercado laboral, ofertas de trabajo, preparar su itinerario profesional o averiguar cómo y dónde buscar un empleo.





QUÉ ES LA UNIÓN

La **Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid (UCMTA)** es una Asociación Empresarial independiente y plural, sin ánimo de lucro, que representa y agrupa a las Cooperativas de Trabajo de la Comunidad de Madrid libremente afiliadas. Las Cooperativas integradas en la UCMTA pagan una cuota mensual en función del número de personas socias trabajadoras que tiene.

OBJETIVOS DE LA UNIÓN

A La representación y defensa de los **intereses del sector cooperativo** de trabajo de Madrid.

La participación en todos y cada uno de los espacios y órganos de gobierno en los que se tomen decisiones que afecten a las empresas cooperativas de trabajo.

B **Fomento y desarrollo de la actividad empresarial** de las Cooperativas de Trabajo.

Apoyo y acompañamiento en la gestión empresarial.

Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Conocimiento y aplicación del modelo de calidad total. Implantación de la responsabilidad social a través del Código de Conducta para las cooperativas de trabajo.

Formación continua dirigida a las personas socias y trabajadoras de Cooperativas, tanto técnica como empresarial.

Respeto al desarrollo sostenible de la Comunidad, adoptando las medidas necesarias que favorezcan la protección del medio ambiente.

Introducción de la perspectiva de género en los ámbitos cooperativos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, apoyando y participando activamente en la Asociación de Mujeres de Cooperativas (AMECOOP).

C Promoción del autoempleo colectivo a través de la fórmula Cooperativa.

Para la creación de empleo estable y de calidad.

Por una forma de empresa en la que priman las necesidades e intereses de las personas.

Porque la Cooperativa es una empresa basada en la gestión democrática.

D Promoción y desarrollo de la Escuela Cooperativa.

El objetivo principal es dar a conocer y practicar el cooperativismo, potenciando y desarrollando actitudes emprendedoras y cooperativas, fomentando el trabajo en equipo, la autogestión colectiva, y la sensibilización y educación en valores cooperativos y coeducativos.

SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIÓN

Información y asesoramiento legal, fiscal, contable, laboral, seguridad social (No se trata del servicio de Gestoría).

Envío y asesoramiento en subvenciones.

Envío de concursos públicos y de novedades legislativas.

Envío de “El Nexa” y circulares técnicas e informativas.

Servicio de CEDITE: Centro de Difusión e Innovación Tecnológica. Asesoramiento en las áreas de calidad, medio ambiente, marketing, gestión de recursos humanos, etc.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Formación Continua y formación ocupacional. Cursos de formación en materias gerenciales (Calidad, Gestión Cooperativa, Contabilidad, Nóminas y Seguros Sociales, Informática, etc.)

Elaboración y estudio de Planes de Previabilidad y Planes de Empresa.

Algunos de estos servicios se prestan en función de Programas existentes puntualmente en la UCMTA.



QUÉ ES UNA COOPERATIVA

DE TRABAJO ASOCIADO

La Cooperativa de trabajo es una sociedad constituida por personas que se asocian para la realización de **actividades económicas y sociales de interés común**, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios cooperativos.

CARACTERÍSTICAS

DE LAS COOPERATIVAS

Las Cooperativas de Trabajo Asociado son un tipo particular de empresas, cuyos dos rasgos característicos son:

Que los trabajadores y trabajadoras son los dueños.

Que todos los socios y socias trabajadoras participan activamente en la gestión.

Por tanto, son empresas **plenamente democráticas**. Las grandes decisiones se toman en la asamblea general de socios de acuerdo con el principio “un socio, un voto”.

En las Cooperativas el objetivo principal es **proporcionar, repartir y consolidar el empleo** entre los socios. Por ello constituyen la fórmula de autoempleo colectivo de referencia.

La finalidad es la consecución de un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles, de forma que en **la Cooperativa el capital está al servicio de las personas** y no las personas al servicio del capital.

autoempleo

democráticas

Pueden desarrollar cualquier clase de actividad económica, sin exclusiones: desde la fabricación de muebles o la metalurgia, hasta la construcción o la confección, pasando por las artes gráficas, la electricidad, la logística, la asesoría, la sanidad, la jardinería, la educación, los servicios de ayuda a domicilio, la limpieza, el ocio y el tiempo libre, la animación cultural y artística, la informática, las nuevas tecnologías, etc. En todos los sectores existen empresas Cooperativas.

Las Cooperativas son empresas de responsabilidad limitada, esto es, en caso de quiebra (siempre sobre la base de una correcta gestión) los socios y socias no responderán por las deudas sociales con sus bienes particulares, sino únicamente con lo que hayan aportado al capital social.

Las Cooperativas, además de generar beneficios, crean cultura, valores, saber y riqueza. Actúan en la Sociedad y la transforman.

responsabilidad

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

INDEPENDENCIA

ADHESIÓN ABIERTA Y VOLUNTARIA

Tanto la incorporación como la marcha de la Cooperativa es voluntaria.

Las Cooperativas son organizaciones abiertas para todas aquellas personas dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de socios o socias, sin discriminación de género, etnia, clase social o posición política.

CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS/AS SOCIOS/AS

Las Cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus socios o socias, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su Cooperativa, responden ante los demás socios.

En las cooperativas los socios tienen igual derecho de voto (un socio, un voto).

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS/AS SOCIOS/AS

Los socios contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la Cooperativa. Una parte del capital es propiedad de la Cooperativa y se plasma en los fondos o reservas.

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Las Cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus socios o socias. Si entran en acuerdos con otras organizaciones o tienen capital de fuentes externas, se asegurará que el control esté siempre en manos de sus socios o socias.

PARTICIPACIÓN

EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las Cooperativas brindan educación y formación a sus socios o socias, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados/as, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo, consolidación y crecimiento de sus Cooperativas.

COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Las Cooperativas sirven a sus socios más eficazmente y fortalecen mejor el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta mediante de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales, creando redes de colaboración y alianzas.

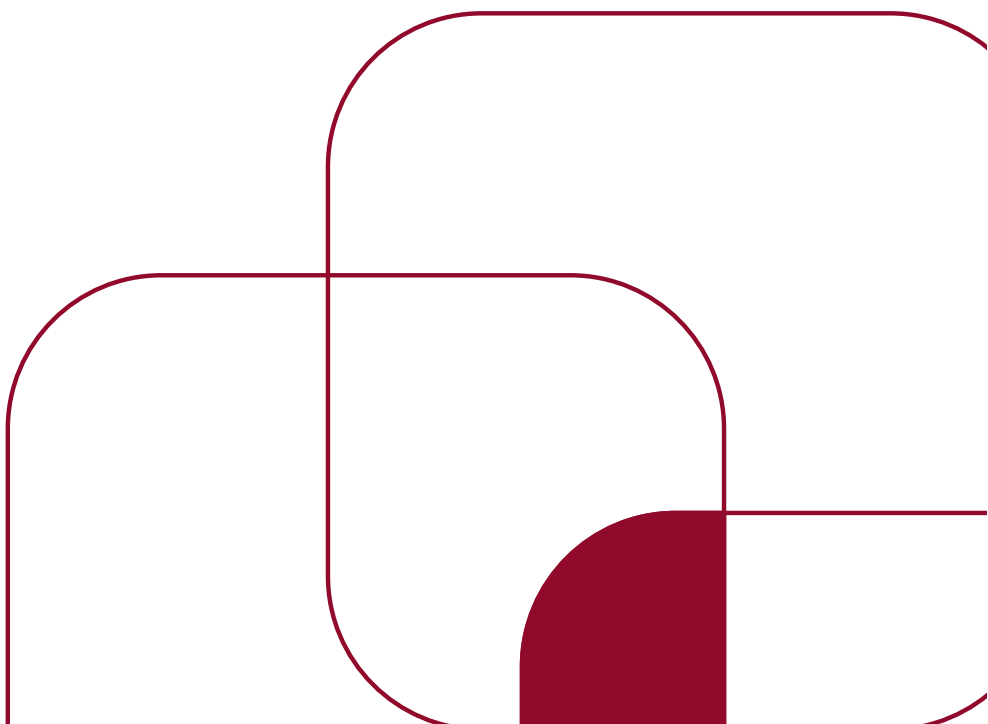
COMPROMISO E INTERÉS POR LA COMUNIDAD

La Cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad. Con el objetivo de mantener vivos los valores del movimiento cooperativo y conseguir una sociedad más justa, ética y equitativa, luchando por una sociedad por y para las personas.

UN SLOGAN PARA LAS COOPERATIVAS:

cooperativa de trabajo = empresa responsable

cooperativa de trabajo = empleo de calidad



RÉGIMEN SOCIETARIO

3 NÚMERO DE SOCIOS

El número mínimo de socios o socias para crear una Cooperativa es de 3 personas.

RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

Los socios de las Cooperativas de Trabajo pueden optar por cotizar al Régimen General de la Seguridad Social o al Régimen de Trabajadores Autónomos, con la condición de que todos y todas queden incluidos en el mismo régimen.

En el caso de que la Cooperativa haya optado por cotizar al Régimen General, los socios tendrán derecho a percibir la prestación de desempleo, entre otras ventajas asociadas a este régimen.

ALTAS Y BAJAS DE LOS SOCIOS

Tanto **la adhesión como la baja de la Cooperativa son libres y voluntarias**, si bien los estatutos regularán ambas situaciones para que se realicen de una manera ordenada. En el supuesto de causar baja, se deberán reembolsar al socio o socia sus aportaciones en un plazo determinado.

CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS

La situación ideal en la Cooperativa es que todas las personas que trabajan en ella tengan la condición de socios o socias trabajadoras. Esto no implica que la Cooperativa no pueda tener personas trabajadoras asalariadas. La Cooperativa puede contratar personas trabajadoras fijas, temporales, etc., dentro de unas determinadas normas. Los beneficios generados por estas personas trabajadoras se consideran Beneficios Extracooperativos e irán a ampliar el Fondo de Reserva Obligatorio.

ANTICIPOS LABORALES

Los socios o socias de la Cooperativa tienen la libertad de atribuirse los salarios y categorías que decidan –en ningún caso el salario será inferior al salario mínimo interprofesional – No es cierto que todos tengan que cobrar lo mismo. La tabla salarial y las categorías profesionales responderán a las necesidades y decisiones de la propia Cooperativa.

ECONÓMICO RÉGIMEN

CAPITAL SOCIAL

El Capital Social es la suma de las aportaciones obligatorias y voluntarias de los socios o socias. **El capital social mínimo para constituir una Cooperativa es de 1.804 euros**, debiendo estar desembolsado como mínimo el 25% en el momento de la constitución, es decir, 451 euros. Este Capital se destina a cubrir los primeros gastos de la Cooperativa.

APORTACIONES OBLIGATORIAS

Se trata de las aportaciones que cada socio o socia está obligado a desembolsar conforme a lo establecido en los Estatutos o mediante la decisión de la Asamblea General. Lo normal es que sean iguales para todos los socios.

APORTACIONES VOLUNTARIAS

Son las decididas por la Asamblea General, pero que únicamente suscriben y desembolsan los socios y las socias que quieran. Las aportaciones voluntarias serán remuneradas anualmente con la tasa de interés que apruebe la asamblea en el acuerdo de emisión.

FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO

Es un Fondo de capitalización de la Cooperativa, **sirve para la consolidación, desarrollo y garantía de estabilidad y permanencia de la Cooperativa.**

De los beneficios resultantes de la actividad normal, obtenidos en cada ejercicio contable, se destinará un porcentaje determinado a este Fondo. Al mismo se destinará, también, la totalidad de los llamados Rendimientos Extracooperativos o Extraordinarios. Este Fondo posee la característica de que es irreplicable entre los socios y socias incluso en caso de disolución y cierre de la Cooperativa.

En el supuesto de que la Cooperativa registre pérdidas, una parte de las mismas se podrán imputar a este Fondo.

FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN

Su finalidad es contribuir a la ampliación de la formación de los socios y personal trabajador, así como a la financiación de acciones de interés general para la comunidad.

Una parte de los beneficios resultantes de la actividad normal de la Cooperativa se destinará a este Fondo.

RETORNO COOPERATIVO

Los beneficios obtenidos en el ejercicio de la actividad típica de la cooperativa, una vez dotados los Fondos de Reserva y de Educación, podrán destinarse, según acuerde la Asamblea General, a cualquiera de las finalidades siguientes: aumentar la dotación de dichos fondos, a la constitución de nuevos fondos voluntarios, a incrementar el capital social, a inversiones o, también a repartir entre los socios y socias una paga de dividendos (que en las cooperativas se denominan retornos)

El reparto del retorno se puede hacer según uno de los tres criterios siguientes: a) a partes iguales, b) en proporción al trabajo desarrollado por cada socio o socia, y c) una combinación de los anteriores criterios.

En ningún caso se distribuirá el retorno cooperativo en proporción a las aportaciones de los socios y las socias al capital social.

COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS

Las pérdidas registradas en el ejercicio de la actividad típica se compensarán según acuerde la Asamblea General. Una parte de las mismas se podrá imputar al Fondo de Reserva Obligatorio.

También se podrán compensar con los beneficios que se obtengan en los siete años siguientes o, en fin, imputándolas a los socios y socias. En todo caso, las pérdidas no compensadas en siete años serán necesariamente imputadas a los socios y socias.

RÉGIMEN FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES EN LAS COOPERATIVAS.

Las Cooperativas, en general, tienen las mismas obligaciones fiscales que cualquier otro tipo de sociedades. En tal sentido, están sujetas al IVA, deben efectuar retenciones sobre los rendimientos del trabajo y sobre los rendimientos de los profesionales independientes a efectos de IRPF, están sujetas al Impuesto de Sociedades, etc.

EMPRESAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS.

Esta especial protección se traduce en un régimen fiscal más beneficioso. Los impuestos en los que las cooperativas están mejor tratadas son:

- Σ En el Impuesto de Actividades Económicas, las Cooperativas están bonificadas en un 95%; es decir pagan un 5% de la cuota.
- Σ En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las Cooperativas gozan de una exención del 100%.

En el Impuesto de Sociedades o sobre Beneficios, tributan al 20% y gozan de una bonificación del 50%. En la práctica vienen pagando alrededor de un 8,5% sobre los beneficios Cooperativos. Sobre los beneficios Extracooperativos el tipo impositivo es el 35 %.

Como consecuencia de esta protección, la Cooperativa debe respetar unos límites establecidos en la contratación de personal:

- Σ Que el número de personas trabajadoras asalariadas con contrato por tiempo indefinido no exceda del 10% del total de sus socios o socias.

Para tipos de contrato distinto al indefinido, no existe límite establecido con respecto al número de contratos a realizar, siempre que el total de jornadas legales realizadas por los mismos, medidas en cómputo anual, no superen el 20% de las jornadas realizadas por los socios o socias.



FUENTES DE FINANCIACIÓN

AYUDAS Y SUBVENCIONES

OBTENCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE **PAGO ÚNICO**.

Esta ayuda **consiste en cobrar la prestación por desempleo** (que de forma habitual se recibe en periodos mensuales), **de una sola vez**, obligándose a aportar el importe correspondiente como aportación obligatoria al capital social de la Cooperativa.

Si la cantidad a percibir no corresponde con el total de las prestaciones no cobradas se solicitará el abono trimestral de la cantidad restante para subvencionar la cotización del socio o socia trabajador a la Seguridad Social en el Régimen que elija. Las cantidades percibidas por la persona trabajadora debe aportarlas a la Cooperativa en el plazo de un mes desde el momento del cobro de las mismas.

Este pago **se tramita en el INEM** y lo pueden solicitar las personas trabajadoras en situación de desempleo titulares del derecho a la prestación por desempleo, que acrediten ante el Instituto Nacional de Empleo que van a constituir una Cooperativa en calidad de socio o socia trabajador de la misma.

No podrán solicitarlo las personas trabajadoras que hubiesen hecho uso del pago único en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud. Además la persona trabajadora debe de tener pendientes 3 ó más mensualidades de desempleo por cobrar.

Tenemos que tramitar las solicitudes de capitalización en la Oficina que por domicilio de la futura Cooperativa nos corresponda.

Posteriormente al cobro del pago único tenemos que acreditar en el INEM la constitución de la Cooperativa y el inicio de actividad.

AYUDAS

PARA COOPERATIVAS



SUBVENCIONES POR INCORPORACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO SOCIOS TRABAJADORES

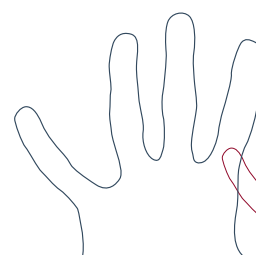
Consisten en subvenciones a fondo perdido a las Cooperativas por un importe de hasta 5.500 euros por cada nueva persona socia a jornada completa (hasta 7.000 euros, si es mujer a jornada completa) que en el momento del ingreso se halle en desempleo y que cumpla alguna (al menos una) de las siguientes características:


- >Σ Personas desempleadas menores de 25 años que no hayan tenido antes un empleo fijo remunerado.
- >Σ Personas paradas de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritos en la oficina de empleo al menos 12 de los anteriores 16 meses a la incorporación.
En el caso de menores de 25 años se exigirá haber estado inscrito 6 meses de los anteriores a la incorporación.
- >Σ Personas desempleadas mayores de 45 años.
- >Σ Socios o socias que hayan capitalizado el desempleo, siempre que tengan reconocidos 360 días o más de la prestación si tienen 25 o más años, o 180 días o más de prestación si son menores de 25 años.
- >Σ Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras en los 25 meses siguientes a la fecha del parto.
- >Σ Personas con discapacidad física y/o psíquica (en este caso la ayuda será de hasta 10.000 euros por la jornada completa).
- >Σ Personas desempleadas en situación de exclusión social (en este caso la ayuda será de hasta 8.000 euros por la jornada completa).

Esta ayuda se solicita en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid en los tres meses siguientes a la fecha de alta en Seguridad Social de la persona que se incorpora. Se concede a la Cooperativa, que se obliga a mantener los puestos de trabajo subvencionados por un período de 3 años.

SUBVENCIÓN POR INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL O INMATERIAL QUE CONTRIBUYA A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN O MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA COOPERATIVA.

Subvenciona las inversiones en inmovilizado material o inmaterial necesarias para la puesta en funcionamiento o ampliación de la Cooperativa, así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.





Podrán ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones e instalaciones técnicas, maquinaria y equipos. En el sector transportes quedan excluidas las inversiones en activos móviles.

Con carácter general, las inversiones serán en activos nuevos. Si se adquieren equipos de segunda mano, el vendedor deberá facilitar un certificado confirmando que durante los siete últimos años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias y acreditar, mediante peritaje externo, que el precio de los equipos no es superior al valor de mercado.

ESTAS SUBVENCIONES PODRÁN TENER DOS MODALIDADES

- A** Subvenciones directas a la compra de esos activos.
- B** Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar la inversión. (Préstamos conveniados con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma).
 - La aportación del beneficiario a la financiación de las inversiones debe ser como mínimo de 25%. La inversión objeto de la subvención se deberá mantener durante cinco años. Es requisito imprescindible que la solicitud de subvención se efectúe con carácter previo a la realización de la inversión.

CUANTÍAS

- A** Subvenciones directas: Hasta 50% del coste de adquisición de los activos (excluidos impuestos).
- B** Bonificación de intereses: Como máximo tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad.


SUBVENCIONES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, QUE PODRÁ CONSISTIR EN:

- >∑ Contratación de personal directivo o de gerencia.
- >∑ Estudio de viabilidad, organización, comercialización, diagnósticos, etc. salvo los que sean exigidos en la tramitación de expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones o subvenciones.
- >∑ Informes económicos y auditorías.
- > Asesoramiento en las distintas áreas de gestión empresarial, siempre que tengan un carácter extraordinario.

Se subvencionará el 50% del coste de la acción, con el límite de 20.000 euros. Es imprescindible justificar la necesidad de la asistencia técnica y la imposibilidad de que la empresa pueda llevarlo a cabo con sus propios medios.

OTRAS AYUDAS

Además de las anteriores, existen otras ayudas a la creación de empleo y/o a la inversión a las cuales pueden concurrir todas las empresas y también las cooperativas. Entre esas ayudas destacan las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social cuando se contrate por tiempo indefinido a personas desempleadas que tengan determinadas características (jóvenes, mayores de 45 años, personas paradas de larga duración...)



PASOS

PARA CONSTRUIR UNA COOPERATIVA

La creación de una Cooperativa supone en términos generales los mismos pasos y trámites que la creación de cualquier otro tipo de empresa.

Es conveniente, elaborar un Plan de Empresa, es decir, transformar la idea de negocio en un proyecto empresarial viable.

Después vienen los trámites administrativos para que tu Cooperativa quede legalmente constituida.

1 SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE.

Se trata de solicitar una Certificación del Registro de Cooperativas en la que figure que el nombre que hemos decidido dar a nuestra Cooperativa no corresponde a otra ya existente.

Es recomendable que solicitemos más de un nombre, relacionándolos por orden de prioridad.

Este certificado tiene una validez de seis meses desde la fecha en que se expide pudiendo prorrogarse otros seis.

2 DESEMBOLSO DEL CAPITAL SOCIAL.

Supone abrir una cuenta corriente a nombre de la Cooperativa donde los socios o socias realizan el aporte del capital social que le corresponde a cada uno de ellos. El banco es de elección libre por parte de los socios o socias. Se ha de ingresar al menos el 25 % del capital social.

3 ELABORACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

Los Estatutos recogen de qué manera se va a organizar la Cooperativa. Estos, juntos con la Ley, son el marco de referencia en el que la Cooperativa se va a mover.

Los Estatutos deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Σ La denominación de la sociedad.
- Σ El domicilio social.
- Σ El ámbito territorial dentro del cual la Cooperativa puede desarrollar actividades cooperativizadas.
- Σ La actividad o las actividades empresariales a desarrollar.
- Σ La duración de la sociedad.
- Σ La responsabilidad de los socios o socias por las deudas sociales.
- Σ Los requisitos para la admisión como socio o socia.
- Σ La participación mínima obligatoria del socio o socia en la actividad.

3

- Normas de disciplina social (faltas y sanciones).
- Σ Forma y plazo para convocar la Asamblea General.
- Σ El capital social mínimo.
- La aportación económica mínima obligatoria para ser socio o socia.Σ
- Otras exigencias impuestas por la Ley.

4

CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (OPCIONAL)

Es un trámite opcional, esto es, solo se realizará si las personas promotoras así lo solicitan. Se trata de la posibilidad de solicitar al registro de Cooperativas competente, antes de acudir al Notario, que compruebe que todos los actos, documentos y acuerdos que hemos adoptado hasta el momento son conformes a la Ley. Es un trámite que se suele dilatar en un par de meses más la duración del proceso habitual de constitución, que suele ser de dos meses aproximadamente.

Este es un trámite gratuito que se recomienda realizar en aquellos casos en los que se tienen dudas sobre la legalidad de alguno o algunos de los acuerdos adoptados

5

ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Mediante la firma ante Notario las personas promotoras de la Cooperativa elevan a públicos los acuerdos relativos a la constitución de la Cooperativa, los Estatutos Sociales y la elección de las personas que ocuparán los cargos sociales.

Desde el momento en que hemos realizado el acto formal de constitución de la Cooperativa ante el Notario, la situación de la Sociedad será la de estar “en constitución”. En esta situación, aunque la sociedad aún no figure en el Registro, podrá realizar contratos y obligarse con terceros.

6

IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Hemos de liquidar este impuesto que grava el 1% del capital social de la empresa. Hay que presentar la liquidación, pero no se ha de pagar cantidad alguna ya que las Cooperativas Trabajo Asociado están exentas de este impuesto. El impreso de liquidación es el modelo 600 de Hacienda de la Comunidad de Madrid y tendremos que acudir a la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid (no a la Agencia Tributaria).

7

SOLICITUD DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF) - DECLARACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

Se solicita en la Administración de la Agencia Tributaria mediante la presentación del modelo 036. En un principio se entrega un NIF provisional, para Cooperativa “en constitución”. Antes de los 6 meses hay que solicitar NIF definitivo. Este mismo impreso se utiliza para dar comunicación e inicio de actividad de la Cooperativa y las variaciones de datos en la Cooperativa.

8 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS.

La inscripción se solicita al Registro Central de Cooperativas (para el caso que la empresa cuente con centros de trabajo en más de una Comunidad Autónoma o con socios/as cuyo domicilio esté en Comunidades Autónomas diferentes) o en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid (en el supuesto en que todos los socios o socias tengan su domicilio en la Comunidad de Madrid y que todos los centros de trabajo se encuentren dentro de la Comunidad de Madrid) en el plazo de un mes a contar desde la fecha de firma en el Notario.

En el período máximo de los tres meses siguientes, a contar desde el momento de entrega de la documentación, recibiremos comunicación del Registro indicándonos si existe alguna irregularidad o si, por el contrario, se entiende que todo lo tramitado es conforme a la Ley. Si la resolución es desfavorable tendremos que hacer las subsanaciones y/o modificaciones sugeridas por el Registro.

9 DECLARACIÓN DE COMIENZO EFECTIVO DE LA ACTIVIDAD Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y LOCALES

Mediante la presentación, de nuevo, del modelo 036 en la Administración de la Agencia Tributaria, se notificar:

- Σ La fecha de inicio efectivo de la actividad.
- Σ La declaración de la actividad principal y/ secundarias que se vayan a desarrollar.
- Σ Los locales destinados directa o indirectamente al desarrollo de la actividad o actividades.

10 AFILIACIÓN DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL Y ALTA DE LOS SOCIOS Y SOCIAS TRABAJADORAS QUE INICIEN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Para poder empezar a trabajar, con anterioridad al inicio de la actividad, hay que solicitar la afiliación de la empresa en la Seguridad Social –caso que se hubiese optado por el Régimen General-, así como el alta en el régimen que corresponda de todas las personas que empiecen a desarrollar su trabajo. Se presentará la documentación en la oficina que corresponda al domicilio social de la Cooperativa.

11 COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO

Se ha de comunicar, dentro de los treinta días siguientes, la apertura del centro de trabajo ante la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid, presentando una Evaluación Inicial de Riesgos Laborales.



12

LIBRO DE VISITAS Y LIBROS SOCIALES OBLIGATORIOS

El libro de visita es un Libro obligatorio que ha de tener la empresa por cada centro de trabajo. La Cooperativa ha de disponer y tener actualizador con los acuerdos que se vayan adoptando por los socios o socias al menos:

- Σ Libro de Actas.
- Σ Libro de Registro de socios y socias.

Se diligenciarán ante el Registro de Cooperativas de Madrid antes de empezar a escribir en ellos.

13

LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y LICENCIAS ESPECIALES

La Licencia de Apertura se tramita ante el Ayuntamiento o, en su caso, en la Junta Municipal que corresponda. Es posible que por razón de nuestra actividad estemos obligados a inscribirnos en registros específicos o a obtener licencias concretas (Registro de Industria para las empresas industriales, habilitado para empresas que se dedican a la Seguridad Privada, etc.).



TODO ESTO ES POSIBLE!! ANÍMATE DEPENDE DE TI

En la Comunidad de Madrid existen un creciente número de Cooperativas de Trabajo que juegan un importante papel en la economía y en la creación de empleo. Responden a problemas y necesidades locales, estimulan la cohesión territorial, generando un marco de estabilidad y riqueza.

A continuación se describen experiencias concretas, reales y viables de Cooperativas de trabajo existentes en la Comunidad de Madrid.

Hemos identificado cinco sectores de actividad con gran demanda de servicios y en estas líneas presentamos cómo surgió la idea, qué animó a emprender a estas personas, las dificultades encontradas y las satisfacciones obtenidas, el estado actual de la Cooperativa y sus perspectivas de futuro.

COOPERATIVA DE JARDINERÍA

Esta cooperativa se crea a principios de los 80, entre personas desempleadas de una zona obrera del sur de Madrid, un barrio con gran índice de paro y exclusión. Ya en ese momento se detectaba que la jardinería era un sector en expansión y con posibilidades.

El objetivo del grupo promotor era principalmente y acorde con la filosofía Cooperativa la creación y mantenimiento de sus puestos de trabajo, y si tras una buena gestión aparecían excedentes, reinvertir en el negocio. Sólo tras una consolidación se plantean el reparto de beneficios. La realidad fue precisamente como supusieron. Al principio a duras penas cobraban su salario, después pudieron obtener recursos para cobrar un salario digno, más tarde apostaron por la consolidación de la Cooperativa con nuevas inversiones y muy al final han logrado unas condiciones laborales (incluidas las salariales) buenas y un reparto de beneficios.

Este proceso ha ido en paralelo a su profesionalización como personas trabajadoras y su capacitación como gestores, esto es, han ido formándose, capacitándose y adquiriendo competencias en las tareas de dirección y en los aspectos técnicos de su trabajo, en suma han ido creciendo como personas y como profesionales.

Se organizó la Cooperativa con criterios empresariales -como no podía ser de otro modo- y tras una acertada política comercial y de expansión, se pasó de la realización de servicios de manteniendo de jardines a particulares, a complementar con el mantenimiento de espacios públicos, la colaboración con empresas constructoras, Universidades, Patrimonio Nacional, Ayuntamientos, etc.

Los resultados fueron muy positivos actualmente la Cooperativa emplea a más de 80 personas trabajadoras entre socios y personal empleado.

Los socios aprovecharon en su inicio una oportunidad de negocio que se derivaba de la normativa que obliga en las nuevas edificaciones a reservar un porcentaje determinado en metros a espacios de zona verde. Ha sido clave en el éxito de esta Cooperativa su permanente búsqueda de huecos en el mercado donde posicionarse y buscar nuevos clientes, y su acertada estrategia comercial y de crecimiento, ajustada a las necesidades y expectativas de los propios socios.

Dentro de la actual Cooperativa nos encontramos con los departamentos que integran las organizaciones empresariales, como administración, recursos humanos, comercial, cuadrillas de poda, mantenimiento, calidad, etc.

Queremos hacer mención expresa de que para que una Cooperativa tenga éxito, no es suficiente que ésta se organice como una empresa orientada a prestar servicios que coloca en el mercado, éste es requisito necesario, pero no único. En las Cooperativas, por su peculiaridad es necesario que su gestión esté impregnada de los valores y principios cooperativos, valores de democracia, responsabilidad, solidaridad, compromiso, etc. valores que recogen los principios cooperativos y que se hacen presentes en la gestión diaria de las Cooperativas.

La experiencia de esta Cooperativa demuestra que esta forma de organización empresarial puede crear empresas fuertes y competitivas capaces de crecer y competir en el mercado con las más grandes estructuras empresariales existentes. Baste poner como ejemplo Cooperativas conocidas como Eroski, Fagor, Irizar, Orona, Ulma, Consumer, Coosur, Sherlimp, Consuegra, etc.

En la actualidad se crean Cooperativas de jardinería dado que las Administraciones Públicas no pueden asumir ciertos servicios que les competen a través de personal propio y subcontratan estos servicios a empresas del sector. Esto sucede muy frecuentemente con las actividades de mantenimiento de parques y jardines, que se convoca por las distintas Entidades Públicas a través de concursos para la prestación de asistencia técnica.

Esta Cooperativa es modélica en su gestión conforme a los principios cooperativos.

COOPERATIVA DE REFORMAS Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN

La Cooperativa que ahora presentamos se ha constituido en el año 2005, se trata de dos hermanos y un compañero de trabajo que quedan en situación de desempleo y optan por crear su propia empresa capitalizando el pago único de la prestación por desempleo, (cobrar todo el paro de una sola vez para crear una Cooperativa) en lugar de acogerse al pago mensual, mientras buscaban otra vez empleo por cuenta ajena.

Su actividad es fundamentalmente el montaje e instalación de cubiertas, techos, naves industriales, etc. Han iniciado la actividad contratando sus servicios para varias empresas de la construcción, facturando desde el inicio y generando recursos suficientes para cubrir los costes de la Cooperativa y quedando un remanente para destinar a nuevas inversiones de cara al año 2006; optando por una apuesta de consolidación y crecimiento han decidido no distribuir entre los socios los excedentes provenientes de los buenos resultados de su gestión y de su actividad empresarial.

La diferencia entre su actual posición en la empresa (como empresarios y como trabajadores) y la anterior (sólo como trabajadores) ha generado una responsabilidad añadida en los socios, que han madurado como personas y como profesionales.

Las obligaciones administrativas de la Cooperativa -iguales a las de cualquier otra empresas- (nóminas, seguros sociales, impuestos, contabilidad, etc.) que en un principio eran los aspectos de gestión que más preocupaban a los socios, se han encargado a una gestoría y por tanto su actividad se ha centrado en ocuparse de la definición de la estrategia de la Cooperativa (lo que quieren llegar a ser y cómo) la captación de clientes y la prestación de los servicios propios de la actividad y la dedicación de un mínimo pero obligado tiempo a labores de administración y gestión (facturación, asambleas, relaciones con la gestoría, actas, etc.).

Los socios han prestado especial cuidado en la Prevención de Riesgos Laborales por las características propias del sector de actividad en el que desarrollan su actividad y por su experiencia propia. Han diseñado e implantado un Sistema de Prevención del que se sienten orgullosos y que a fin de cuentas a quienes más beneficia es a ellos mismos.

COOPERATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES

La idea nace de la participación común de las tres socias en un curso de formación sobre atención a enfermos de Alzheimer que se celebró en la propia Unión de Cooperativas allá por el año 1999. Apostaron por la Cooperativa porque esto les permitía gestionar su empresa de forma democrática, porque les ofrecía ventajas y bonificaciones en la Seguridad Social y porque tenían un tratamiento fiscal muy ventajoso.

Con mucho apoyo por parte de la Unión de Cooperativas y recibiendo alguna subvención por parte de la Comunidad de Madrid, estas mujeres comenzaron prestando servicios de ayuda a domicilio, actividad que por definición no necesita de grandes inversiones en activos para su puesta en marcha (local, maquinaria, equipamiento informático, vehículos, etc.). Atendían y cuidaban a personas mayores en sus domicilios.

Comenzaron a trabajar las tres aportando casi en exclusiva su fuerza de trabajo, a base de horas de servicio de atención a sus clientes. La promoción, que es clave en cualquier negocio y por lo tanto en éste, se ha centrado en reuniones y entrevistas con profesionales del sector de los Servicios Sociales, dirigieron cartas a hospitales, centros de salud, mutuas, etc. utilizando tarjetas, folletos, anuncios en prensa, etc. Además aparecieron en el programa Madrid Directo de Telemadrid.

Se pusieron en contacto con el personal responsable de Servicios Sociales de la zona de Carabanchel, Usera, Latina, Arganzuela, etc. para poder derivar usuarios y llegar a concertar plazas del Centro de Día con el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid

La idea de las socias fue desde el principio gestionar un Centro de Día. En 2001 a través de un convenio con el IVIMA acordaron una cesión por unos años y se realizó una inversión en el acondicionamiento de alrededor de 180.000 €.

Tienen intención de llegar a ganar uno de los Concursos Públicos para la gestión concertada de un Centro de Día y han sido y siguen siendo muy persistentes en este asunto. Vista la trayectoria de estas mujeres, con seguridad no tardarán en lograrlo.

Ahora esta Cooperativa cuenta con cinco socias y alrededor del mismo número de personal trabajador.

Para la UCMTA y para colectivos como el suyo es un ejemplo de tenacidad e ilusión con un proyecto compartido. El perfil de estas cooperativistas es el de mujeres mayores, que deciden apostar por un proyecto de trabajo compaginando sus actividades domésticas y familiares (recordemos las dificultades añadidas de las mujeres en la inserción laboral) con el cuidado de personas mayores. En este sentido, la posibilidad de conciliar su vida familiar con la profesional, era una “necesidad” autoimpuesta.

La evolución de esta Cooperativa ha sido impresionante, pasando en apenas 5 años de cuidar personas ancianas en sus domicilios, actividad propiamente de Ayuda a Domicilio, con escasa inversión y valor añadido, a gestionar un Centro de Día con la Administración Pública concertando plazas y realizando inversiones considerables.

Estas socias -puesto que son todas mujeres- no dejan espacio para la autocomplacencia, no paran de innovar y de pensar en nuevos servicios, nuevas estrategias de consolidación y futuro, mostrando así las posibilidades de unas mujeres sin experiencia previa en gestión.

Las socias agradecen su ayuda a todas las personas que han creído en ellas, sus familias, sus clientes, las distintas Administraciones que las han apoyado, la UCMTA, etc.

Respecto al futuro, pretenden crear un “Centro nocturno de respiro” para la atención a personas o familiares que a su vez cuidan y atienden a personas afectadas por Alzheimer. Esta iniciativa sería pionera en Madrid. Es un ejemplo de la capacidad creativa de estas mujeres de espíritu joven y que muestran un empuje digno de admiración.

COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS

Esta Cooperativa nace de la reflexión sobre el propio puesto de trabajo que hicieron cinco mujeres, que prestaban sus trabajos por cuenta ajena en una gran empresa del sector de limpieza. Formaban parte de la plantilla de una empresa de cierta entidad en el sector de la limpieza a oficinas, naves industriales, portales, primera obra y en menor medida a particulares.

Decidieron “tomar el toro por los cuernos” y desarrollar por su propia cuenta y riesgo, aquella actividad en la que tenían al menos 10 años de experiencia cada una. Conocían el camino recorrido, sabían de sus salarios precarios, de sus contratos temporales y sin estabilidad, de las horas extras sin remuneración, de sus dificultades para conciliar la vida familiar y laboral y todas las prácticas que copan el mercado laboral haciéndolo un mercado de materiales y no un mundo de relaciones con derechos y obligaciones.

En este año 2005 abandonan sus puestos de trabajo y constituyen una Cooperativa que presta sus servicios en el sector de la limpieza, ofertando los mismos servicios que tan bien sabían desarrollar. La Cooperativa comenzó con el alta de una socia, que durante un mes realizó una actividad comercial planificada, sistemática e intensa, que dio sus resultados al poco tiempo, logrando sus

primeros clientes. Con estos clientes, otras tres socias han comenzado a trabajar en la Cooperativa. La quinta socia ha decidido posponer su alta en la Cooperativa para inicios del 2006.

Esta Cooperativa es un vivo ejemplo de aquellas personas que deciden iniciar una actividad empresarial por su cuenta, contando con una experiencia laboral dilatada. Asumen el riesgo de pasar de meras empleadas a empresarias con capacidad y obligación de tomar las riendas de sus puestos de trabajo.

Por el número de clientes previstos en su Plan de Empresa (se están superando las expectativas iniciales) estas socias van a pasar a disfrutar de un puesto de trabajo con unas mejores condiciones laborales y salarios, unos horarios de trabajo ajustados a las necesidades y demandas de cada una y para las socias de mayor edad a cotizar para su jubilación con garantías de una pensión digna.

COOPERATIVA DE HOSTELERÍA

Esta experiencia cuenta con más de 20 años, se trata de una Cooperativa de mujeres, que nació con 7 mujeres, que era el número mínimo que en ese momento establecía la Ley de Cooperativas, y que ha crecido sólo con mujeres.

En su inicio prestaban servicios de limpieza y hostelería. Acorde con el principio cooperativo de colaboración entre cooperativas y buscando clientes y sinergias, establecen acuerdos para la prestación de sus servicios a otras Cooperativas. A los diez años de vida se plantea una estrategia de especialización en catering.

A los 10 años de vida la colaboración con otras Cooperativas alcanza su máxima expresión, creando una Cooperativa de segundo grado, optando de esta forma con mayores garantías y posibilidades a la gestión de servicios con la Administración, en este caso con el Ayuntamiento.

La Cooperativa de segundo grado logra la gestión integral de un espacio natural protegido, ofreciendo servicios de jardinería y mantenimiento de bosques, hostelería, formación, ocio y tiempo libre, etc.

La Cooperativa de mujeres lleva el restaurante que se encuentra en este espacio natural y aumenta sus actividades de catering.

Sus socias están muy satisfechas del proyecto creado y pretenden dar continuidad a esta otra forma de trabajar y entender la actividad económica, primando los intereses de las personas al mero lucro económico.

Su lema es: "lo tenemos muy difícil, pero nosotras también se lo pondremos difícil a ellas", refiriéndose a las grandes empresas con las que compiten en restauración y catering.

COOPERATIVA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Finalizamos este apartado de experiencias con Cooperativas dedicadas a la Educación Infantil. Aportamos dos tipologías más que dos experiencias, puesto que estas modalidades son la tónica en cuanto a la constitución de Cooperativas de este sector:

Una de ellas es la Cooperativa que nace con la intención de acceder a la gestión de una Escuela de Educación Infantil o Casa de Niños convocada por la Comunidad de Madrid o distintos Ayuntamientos. En estos casos, la Administración oferta en Concurso Público y las entidades interesadas presentan sus ofertas. La Administración marca sus criterios en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y las empresas licitantes deben ajustarse a tales criterios. En general, los criterios pedagógicos los propone la Cooperativa. Hay que destacar que el mero hecho de ser una Cooperativa tiene una puntuación en los criterios de valoración que se utilizan para adjudicar el Concurso.

Estas Cooperativas pueden presentarse a cualquier Convocatoria Pública, y una vez que su proyecto ha sido ganador, comienzan a desarrollar el proyecto de gestión del servicio de Escuela Infantil o de Casa de Niños. Es entonces cuando los socios o socias se dedican a labores de atención y educación infantil. En el ámbito de la Comunidad de Madrid existen multitud de Cooperativas que gestionan servicios de Educación Infantil. Para todo el proceso de preparación de la convocatoria, desde la UCMTA se ofrece apoyo y asesoramiento.

Otra modalidad es la creación de una Escuela, Casa de Niños, ludoteca etc. como una iniciativa autónoma, sin estar en concierto, convenio o concursada por la Administración Pública. En este caso se trata de crear un espacio de atención y servicios de Educación Infantil y gestionarlo con los criterios que la propia Cooperativa decide, concurriendo en el mercado como una empresa más que ofrece sus servicios. En estos casos la inversión suele ser elevada en tanto hay que contar con un espacio adecuado y acondicionado (que respete la normativa y licencias existentes) mobiliario y equipamiento específico, material fungible y de entretenimiento diverso, etc.

Las Cooperativas dedicadas a la Educación Infantil están teniendo unos resultados muy positivos en cuanto a rentabilidad económica, puesto que es un sector de actividad con una demanda creciente.

En general, las Cooperativas de este sector están compuestas por jóvenes, en su mayoría mujeres, que logran crear y gestionar su puesto de trabajo conciliando su vida laboral y personal, y procurándose un empleo estable.

RECURSOS DISPONIBLES

A continuación enumeramos un listado de recursos a donde acudir para obtener y ampliar información sobre la constitución de Cooperativas de Trabajo.

IMEPE- INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN.

C/ Industrias s/n. Alcorcón
Tfno: 916648415 Fax: 916648431
E-mail:
www.imepe-alcorcon.com

CÁMARA DE COMERCIO.

C/ Ribera del Loira, 56-58 Madrid.
Tel.: 91 538 35 00. Fax: 91 538 36 77
www.camaramadrid.es

VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL MADRID.

C/ Ribera del Loira, 56 - 58 Madrid
Tfno: 902 181 191. Fax: 91 538 37 76

COCETA. CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.

C/ Vallehermoso, 15. Madrid
Tel. 915930161
www.coceta.com

UCMTA. UNIÓN DE COOPERATIVAS MADRILEÑAS DE TRABAJO ASOCIADO.

C/ Valverde, 13 4ª Planta
Tfno: 915322488 Fax: 915225980
E-mail: asesoramiento@ucmta.es
www.ucmta.org

IMADE.

C/ José Abascal 57
Tel: 91 399 74 00

CEPES. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

C/ Vallehermoso 15, 1ª planta. Madrid.
Tel: 91 593.04.12. Fax: 91 448.73.93
www.cepes.es

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO.

Vía Lusitana, 21 - 28025 Madrid.
Teléfono: 900 702 207.

MÁS INFORMACIÓN

IMEPE-ALCORCÓN

C/Industrias S/N 28923 Alcorcón
Tfno: 916648415 Fax: 916648431
E-mail:
www.imepe-alcorcon.com

UCMTA. UNIÓN DE COOPERATIVAS MADRILEÑAS DE TRABAJO ASOCIADO.

C/Valverde, 13 4ª Planta
Tfno: 915322488 Fax: 915225980
E-mail: asesoramiento@ucmta.es
www.ucmta.org

